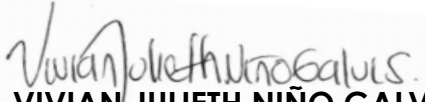


AL DESPACHO. Informando que fue solicitado trámite de ejecución dentro del asunto de la referencia, al tiempo que en los archivos No. 002, 003 y 004, obra solicitud de desistimiento y entrega de los títulos judiciales incoado por el vocero judicial de la parte ejecutante. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procedió el Despacho a realizar verificación en el Portal Web del Banco Agrario, y se constata que fueron consignados a órdenes de este Despacho los siguientes Títulos Judiciales:

Número Título	Fecha de Elaboración	Nombre Consignante	Valor
460010001814413	11/08/2023	PORVENIR S.A.	\$1.160.000,00
460010001831809	20/10/2023	COLPENSIONES	\$1.160.000,00
460010001839779	27/11/2023	COLFONDOS S.A.	\$1.160.000,00

Así las cosas, es del caso **ORDENAR LA ENTREGA** del Depósito Judicial No. 460010001814413 por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**; del Despacho Título Judicial No. 460010001831809, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**, y del Despacho Título Judicial No. 460010001839779, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**, en favor del Dr. **OSCAR ENRIQUE JAIMES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.372.581, apoderado judicial de la parte demandante, quien de acuerdo con el poder otorgado, cuenta con facultad expresa de recibir.

En consecuencia de lo anterior, y en atención a los memoriales que han sido allegados por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con la solicitud de desistimiento, las cuales cumplen con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P, norma aplicable al procedimiento laboral por remisión analógica del art. 145 del C.P. del T y S.S. es del caso proceder a su admisión como quiera que a la fecha de su presentación no se había resuelto en relación con la solicitud de mandamiento de pago.

Una vez en firme el presente proveído se dispone el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

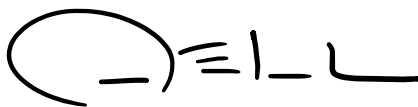
RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR LA ENTREGA del Depósito Judicial No. 460010001814413 por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**; del Despacho Título Judicial No. 460010001831809, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**, y del Despacho Título Judicial No. 460010001839779, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$1.160.000,00)**, en favor del Dr. **OSCAR ENRIQUE JAIMES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.372.581, apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

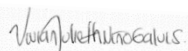
SEGUNDO.- ACEPTAR el desistimiento del presente proceso, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Una vez en firme el presente proveído se **ORDENA EL ARCHIVO DE DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 021 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 20 de febrero de 2.024.  VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS Secretaria
--